

“En aras del ‘derecho a la vida’ se subordina a las mujeres”

KARINA ALATORRE

La paradoja de vivir en un país en el que por un lado se permite la interrupción legal del embarazo sin mayor motivo más que la voluntad de la mujer, y por otro se criminaliza a aquellas que recurren a esta práctica, fue analizada por el abogado Pedro Morales Aché, quien es especialista en temas de protección a la salud y salud reproductiva en su conferencia “La interrupción del embarazo y las reformas antiaborto en México”, impartida el pasado martes en el Paraninfo de la Universidad de Guadalajara.

El especialista en el tema compartió además en entrevista para *La gaceta* sus puntos de vista en torno al estado de Jalisco, el cual destaca por ser uno de estos estados que han reformado su ley, argumentando los derechos de la vida en gestación.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE MÉXICO EN CUÁNTO A LA LEGISLACIÓN EN TORNO AL ABORTO?

Por un lado, está la Ley del Distrito Federal, del 24 de abril de 2007, por la cual tienen las mujeres el derecho a decidir la interrupción de su embarazo única y exclusivamente en función de su voluntad a las 12 semanas de gestación; tienen derecho a los servicios públicos de salud y eso implica reconocer la autonomía y capacidad como titular de sus derechos humanos. A no subordinar a las mujeres a los procesos reproductivos.

Por el contrario, hay un número importante de estados que han venido reformando las constituciones para establecer que se reconoce el derecho a la vida desde el momento de la fecundación, en contraposición abierta con lo decidido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿QUÉ SE PUEDE LEER DE LOS HABITANTES Y LOS GOBERNANTES DE LOS ESTADOS EN LOS QUE SE HAN HECHO ESTAS REFORMAS, EN ESPECIAL EN JALISCO?

Más que de los gobernantes, de los habitantes, es un problema también de conciencia. Muestra la necesidad de que se organicen las mujeres y exijan sus derechos. Estoy convencido que la protección de los derechos de la vida en gestación, más bien es un pretexto para someter o subordinar a las mujeres, darles un tratamiento diferencial e inferior al hombre.



▲ Foto: José María Martínez

Ha habido, en las constituciones estatales, una regresión por parte de los estados mexicanos, donde en aras de una pretendida salvaguarda del derecho a la vida del producto de la fecundación, en realidad lo que se está haciendo es subordinar o ratificar la subordinación de las mujeres a los procesos reproductivos.

¿ESTAS REFORMAS REFLEJAN REALMENTE LO QUE QUIERE LA SOCIEDAD?

No refleja ni lo que la gente quiere ni refleja las prácticas sociales. Es una realidad indiscutible que las mujeres de Jalisco, al igual que las mujeres de la Ciudad de México o de cualquier otro estado, interrumpen sus embarazos. Estas leyes no tienen la capacidad de impedir esas prácticas, de impedir la interrupción del embarazo, pero sí tienen el efecto de criminalizar a las mujeres, de exponerlas al clandestinaje, a la explotación a tener que pagar centros clandestinos, arriesgar su vida y su integridad corporal.

Es una violación a los derechos humanos. Se calcula que quizá en

un par de meses la Suprema Corte nuevamente esté discutiendo el tema y esperemos que en esta ocasión ya de manera definitiva, la Corte haga un planteamiento suficientemente explícito a favor de los derechos de las mujeres.

¿QUIÉNES O QUÉ HAY DETRÁS DE ESTAS REFORMAS QUE CRIMINALIZAN A LA MUJER QUE ABORTA?

La justificación de los procesos de reforma es un pensamiento donde se caracteriza el único valor que se le otorga a la mujer es la capacidad de ser madre, la obligación y la imposición de ser madre.

En Jalisco se castiga de manera diferencial si la mujer que aborta es soltera o casada. El Código Penal de Jalisco habla de mala fama del embarazo, fruto de una unión ilegítima, cuando desde el año 1963 se suprimieron esos conceptos, porque son completamente violatorios del derecho a la igualdad y dignidad de la mujer.

Estos estados, entre los que destaca Jalisco, han venido haciendo estas reformas, recono-

ciendo y mendigando los derechos fundamentales de las mujeres, entonces esto nos lleva a una situación paradójica, en un mismo país estamos frente a mujeres de primera, a las cuales el ordenamiento del estado donde viven, en este caso el DF, sí se le reconocen sus derechos, y mujeres que son devaluadas por los órdenes jurídicos estatales.

EN COMPARACIÓN CON OTROS PAÍSES, ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA REGULACIÓN EN NUESTRO PAÍS?

Hasta el mes pasado era la mejor legislación a escala mundial, porque no sólo permitía el derecho sino que establece los mecanismos para hacerlo efectivo. En España, en el mes de marzo de este año, se acaba de aprobar una ley que quizá sea un poco mejor en algunos aspectos.

Por un lado tenemos la ley más progresista a escala mundial a favor de las mujeres, y también tenemos estados donde tienen unas leyes totalmente regresivas y represivas de las mujeres. Esa es parte de la contradicción. *

Es penalista e investigador de la UNAM. Socio fundador y secretario ejecutivo del Colegio de bioética, A.C.

Pedro Morales Aché